



151

AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 5532-39  
Contra Amador Te  
nauder Domínguez  
R.º n.º 2772  
José Artales

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 12 de Diciembre de 1940.

EL AUDITOR,

422

*[Firma manuscrita]*

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza



5761/23

30  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm.

*4382*

contra

*José Artal Marín*

de

*Moueva* ( )

Juez Instructor de

*Belchite*

Se inició el expediente en

*16* de *Abril*

de 19*43*

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2818 del año — contra José Arpal Marín por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Cérifico.

Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la <sup>Joni Artañ</sup>  
sentencia dictada contra Miguel Fernández  
y a su juicio no está comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 23 de Mayo de 1943.

Pedro de la Fuente

492



Comandancia - Zaragoza Veintiseis de marzo  
Señores - de mil movimientos mercaderes y tres

Rejudo  
Zaragoza

Señor al Teniente  
de

~~Comandante~~

Segun tasmente se cumple lo mandado,  
Certifico  
H

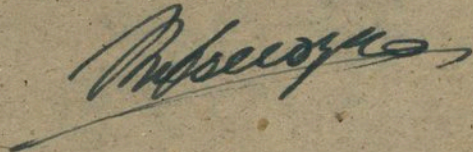


PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores  
Villar  
Gijado  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Belelute para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4383 contra fore Artael Marcano, vecino de Moneva* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*